

Resolución 53/2026 de la Consejería de Educación y Empleo de aprobación del gasto y convocatoria para el año 2026, de subvenciones destinadas a la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción en aplicación de la Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 16 de octubre de 2025, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja la Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDO. – Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2026/08.08.2411.480.11.

TERCERO. – Esta subvención está recogida en el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo 2024-2026. Concretamente en la Resolución 37/2026, de 23 de abril, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la sexta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo para el periodo 2024-2026, dentro de la Dirección General de Empleo, V. Objetivo General, promoción del empleo en empresas y entidades con finalidad social, Línea 1: “Subvenciones a la Economía Social”.

CUARTO. – Con fecha 3 de junio de 2026, se emite propuesta de la Dirección General de Empleo proponiendo la aprobación del gasto y la convocatoria del año 2026, de las citadas subvenciones.

QUINTO. – Con fecha 5 de junio de 2026, se emite el informe de fiscalización favorable con observaciones por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Empleo.

SEXTO. – Con fecha 22 de junio de 2026, el Servicio de Políticas Activas para el Empleo emite Informe complementario en respuesta a la Intervención Delegada.

SÉPTIMO. – En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 43
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. – Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. – Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO. – Ley 2/2012, de 20 de Julio de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

QUINTO. – Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones.

SEXTO. – Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

SÉPTIMO. – Ley 44/2007, de 13 de diciembre para la regulación del régimen de empresas de inserción.

OCTAVO. – Ley 3/2003, de 28 de febrero de Empleo.

NOVENO. – Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre de programas comunes al Sistema Nacional de Empleo.

DÉCIMO. – Orden HGS/73/2025, por la que se modifica el anexo de la Orden APH/63/2024, de 4 de septiembre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DECIMOPRIMERO. – Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

DECIMOSEGUNDO. – La Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En atención a lo expuesto, el Consejero de Educación y Empleo, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0610174
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero			
2				

y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

PRIMERO. – Convocar subvenciones destinadas a la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre, de la Consejería de Educación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

SEGUNDO. – Aprobar el gasto por importe de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000 €)**, para hacer frente a la convocatoria de las subvenciones destinadas a la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja, por el importe y con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Empleo distribuida por anualidades, que se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN PRESUPUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO 2026	CRÉDITO 2027
Programas de Inclusión laboral de personas en riesgo de exclusión social	2026/08.08.2411.480.11	90.000€	35.000€

La concesión de estas subvenciones estará supeditada, en todo caso, a la existencia de crédito presupuestario disponible. Conforme al artículo 30.4 de la Orden, no podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria.

Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes que en el ámbito de una convocatoria fuesen denegadas por falta de crédito, no causarán derecho, en su caso, en las siguientes convocatorias.

TERCERO. – Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

CUARTO. – El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en esta orden será el de concesión directa, conforme a lo previsto en los artículos 30 de la Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre y 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

La Dirección General de Empleo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, publicará en dicha Base el texto de esta convocatoria, así como información sobre las subvenciones concedidas y un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Rioja.

Las personas solicitantes de las ayudas están obligadas a presentar la solicitud a través de medios electrónicos en los modelos normalizados que se encuentran disponibles en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja: <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25738>

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reconoce el derecho a las personas interesadas a no aportar documentos elaborados por cualquier otra Administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad. Con base en ello, los certificados de hallarse al corriente de pagos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como datos laborales de la persona solicitante, serán objeto de consulta a las diferentes Administraciones Públicas, por la Dirección General de Empleo, salvo que las personas interesadas se opongan a la consulta en cuyo caso deberán indicarlo en el apartado correspondiente que figure en la solicitud, debiendo aportar los Certificados originales de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y con la Comunidad Autónoma de La Rioja y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, cuya validez deberá extenderse a la fecha de otorgamiento de la ayuda, así como la correspondiente documentación.

QUINTO. – Período ejecutable.

Podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente convocatoria, los supuestos subvencionables previstos en la Sección 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del Capítulo II de la Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre, de la Consejería de Educación y Empleo, que se produzcan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive y para los que se establecen las siguientes subvenciones:

- a) Subvención por creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social.
- b) Subvención por inversión fija generadora de empleo.
- c) Subvención de apoyo a la función gerencial.
- d) Subvención por la contratación de personal técnico de inserción.

SEXTO. – Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan por medio de esta Resolución las empresas de inserción que, cumpliendo los requisitos previstos específicamente en la Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre, de la Consejería de Educación y Empleo, para cada modalidad de subvención y dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, lleven a cabo las siguientes actuaciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- a) Para la subvención por creación y mantenimiento de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social, prevista en el Programa I, Sección 1ª del Capítulo II de la Orden, que creen o mantengan empleos para personas en situación o riesgo de exclusión social en los términos y con las limitaciones establecidas en dicho Programa y Sección.
- b) Para la subvención por inversión fija generadora de empleo, prevista en el Programa II, Sección 2ª del Capítulo II de la Orden, que hayan creado nuevos puestos de trabajo de inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social y realicen inversiones en los términos y cumpliendo los requisitos previstos en dicho Programa y Sección.
- c) Para la subvención de apoyo a la función gerencial prevista en Programa III, Sección 3ª del Capítulo II de la Orden, que se contrate o mantenga en la plantilla el puesto de gerente necesario para garantizar la viabilidad de la empresa, en los términos establecidos en dicho Programa y Sección y que cuenten en el momento de la solicitud con 5 o más puestos de trabajo de personas en proceso de inserción.
- d) Para la subvención por la contratación de personal técnico de inserción prevista en el Programa IV, Sección 4ª del Capítulo II de la Orden, que cuenten en su plantilla con personal técnico de inserción en los términos y condiciones previstos en dicho Programa y Sección. El número de personas en proceso de inserción a atender por cada técnico contratado a jornada completa no podrá ser superior a 12.

SÉPTIMO. – Las empresas de inserción solicitantes, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 26 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja para poder ser beneficiarias de las subvenciones.

La presentación de la solicitud de subvención, salvo manifestación expresa en contrario, conllevará la autorización a la Dirección General de Empleo para recabar aquellos informes que sean precisos en orden a justificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo. Asimismo, la presentación de la solicitud junto con la documentación requerida acreditará la acción subvencionada, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de justificación establecidas en las bases reguladoras y demás normativa de pertinente aplicación.

OCTAVO. – Plazos para la presentación de solicitudes, concesión, justificación y pago.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
2. Los plazos para la presentación de solicitudes, concesión, justificación y pago de las distintas modalidades de subvenciones, conforme al artículo 36 de la Orden, son los siguientes:
 - a) Para la subvención por creación y mantenimiento de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social, la subvención de apoyo a la función gerencial y la subvención por la contratación de técnicos de inserción se solicitarán y justificarán por trimestres vencidos, siendo dichos trimestres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

los comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, quedando así acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y posibilitando con la resolución de concesión el pago de la misma. El plazo de presentación de las solicitudes correspondientes a cada uno de los trimestres comprendidos en el período señalado, será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que hay vencido el correspondiente trimestre

- b) Para la subvención por inversión fija generadora de empleo prevista en la Sección 2ª del capítulo II, se solicitará y justificará dentro del plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la fecha del alta en la Seguridad Social de las personas contratadas vinculadas a la inversión subvencionable. Para ello se aportará la documentación acreditativa de todos los gastos elegibles que haya tenido la entidad beneficiaria y que se hayan pagado íntegramente con carácter previo a la solicitud, quedando así acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y posibilitando, tras la resolución aprobatoria, el pago de la misma.
3. Para aquellos supuestos subvencionables en los que la actuación se hubiese producido con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, los plazos de solicitud se computarán a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

NOVENO. – Presentación de las solicitudes de subvención y documentación complementaria.

1. Las empresas o entidades solicitantes, deberán presentar su solicitud de forma electrónica a través del formulario disponible (**ANEXO I**) en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.
<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25738>
2. El uso del modelo de solicitud (**ANEXO I**) es obligatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el justificante de registro.
4. Como parte integrante de la solicitud, la empresa o entidad interesada, por medio de su representante legal, efectuará, una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que hará constar los siguientes extremos con respecto a la empresa o entidad solicitante:
- a) Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- c) Que no ha solicitado u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para los mismos costes subvencionables o el mismo hecho o actuación subvencionable. En otro caso, presenta relación detallada de los mismos indicando importe, fecha de obtención y organismo o entidad otorgante.
- d) Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones establecidos en el Decreto 14/2006, de 26 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.
- e) Declaración responsable de la persona representante legal de la entidad solicitante de las ayudas acreditativa de que ha informado a las personas de las que aporta datos o documentación, de los siguientes aspectos:

- La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad de que la administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.
- Del derecho de oposición que le asiste a que la Administración trate sus datos, en cuyo caso, deberá comunicar dicha oposición a la Administración a los efectos oportunos.

Así mismo, en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, la entidad solicitante de las ayudas dispone de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento.

- f) Que mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
- g) Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- h) Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo en la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de hombres y mujeres de La Rioja.
- i) Que en caso haber percibido con anterioridad subvenciones con la finalidad de propiciar la participación en el empleo de personas en situación de riesgo o exclusión social, se han cumplido los requisitos de las mismas y se ha realizado la actividad para la que fueron concedidas.
- j) Que las ayudas de mínimis concedidas en su caso a la empresa solicitante u otras empresas vinculadas a la misma, entendidas en su conjunto como “única empresa” conforme a la definición recogida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) número 2023/2832, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, respetan el límite de 750.000 euros previsto en el artículo 3 del Reglamento (UE) número 2023/2832, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 43
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

de la Unión Europea a las ayudas de mínimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general

- k) Que las ayudas de mínimis concedidas en su caso a la empresa solicitante u otras empresas vinculadas a la misma, entendidas en su conjunto como “única empresa” conforme a la definición recogida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, respetan el límite de 300.000 euros previsto en el artículo 3 del citado Reglamento (UE n.º 2023/2831).
 - l) Que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en su correspondiente Ficha de Terceros.
 - m) Que son ciertos los datos declarados en esta solicitud y en la documentación que la acompaña.
 - n) Que está al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad social y de sus obligaciones con la administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y acredita documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones, o en su defecto, autoriza a la Dirección General de Empleo la consulta u obtención de los documentos que verifican el cumplimiento de dichas obligaciones.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles la subsane, de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de La Rioja a través de la siguiente dirección electrónica <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25738> indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud.

La empresa o entidad interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, teniendo el deber de custodia de los originales. La Administración al objeto de acreditar la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales. Las empresas o entidades solicitantes tendrán la obligación de aportar presencialmente aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación.

6. Junto con la solicitud de la correspondiente subvención, se presentará a través de la oficina electrónica, en caso de que no obre en poder de la administración, la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos:
- a) DNI o NIE de la persona que solicita la concesión de la subvención o que actúa como representante de la misma, en caso de oponerse a su consulta por parte de la Dirección General de Empleo.
 - b) Documento acreditativo de la representación de la persona jurídica, salvo que se presente la solicitud con certificado digital de representante de persona jurídica.
 - c) Resolución acreditativa de la clasificación e inscripción como empresas de Inserción de la CAR en el caso de que no lo hubiera aportado con anterioridad.
 - d) Informe de vida laboral de la empresa de inserción emitido por la Tesorería del periodo solicitado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- e) Cuando no autorice su consulta al órgano gestor: certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como con la Seguridad Social.

7. Además, se aportará específicamente, según la modalidad de subvención solicitada, la siguiente documentación:

7.1 Para las subvenciones por creación y mantenimiento de empleo, en situación o riesgo de exclusión social, previstas Sección 1.ª, Programa I del Capítulo II de la Orden EDE/63/2025 se aportará además la siguiente documentación:

7.1.1 Relación en modelo normalizado (**ANEXO II**), del personal en riesgo o situación de exclusión social, por el que se solicita subvención, donde se incluirán todas las personas trabajadoras que estén o hayan estado de alta en la entidad, correspondientes al periodo por el que se solicita la subvención.

7.1.2 Para el personal relacionado en el **ANEXO II** por el que se solicita subvención, en el caso de que no se haya aportado con anterioridad, se deberá acompañar:

- a) Copia del contrato o contratos de trabajo celebrados con personas en situación o riesgo de exclusión social, y de las prórrogas, o en su caso si las hubiera, en los términos dispuestos en el artículo 11, letra a) de la Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre.
- b) Itinerario de Inserción socio laboral, en los términos previstos en el artículo 11, letra b) de la Orden, en el que se establecerá el proceso de inserción a desarrollar por la persona en situación o riesgo de exclusión social durante su permanencia en la empresa.
- c) En caso de bajas, «Informe previo a la extinción del contrato de trabajo» emitido por los Servicios Sociales Públicos de acuerdo con el artículo 14, apartado 2, de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- d) Acreditación de la situación de exclusión social, mediante la presentación del correspondiente informe de los Servicios Sociales, generales o especializados, de las administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- e) Informe de datos de cotización de trabajadores por cuenta ajena (IDC) a fecha de inicio de periodo subvencionado de cada trimestre.
- f) Autorización cumplimentada conforme al modelo normalizado (**ANEXO III**), suscrita por la persona/as contratada/as destinataria/as final/es de la subvención, por la que se autoriza a la Dirección General de Empleo para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención, salvo que ya se hubiese aportado anteriormente. No obstante, la persona/as contratada/as podrá/án oponerse a la citada consulta, recayendo en ese caso en la entidad solicitante la obligación de aportar la información necesaria.
- g) **ANEXO IV**- Memoria de actuación justificativa correspondiente a cada trimestre, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, con respecto a cada una de las personas trabajadoras en riesgo o situación de exclusión contratadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- h) **ANEXO V-** Memoria económica justificativa correspondiente a cada trimestre, con indicación del periodo subvencionable, así como la cuantía global de la subvención solicitada y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

7.2 Para la subvención por inversión fija generadora de empleo estable, prevista en la Sección 2.ª, Programa II del Capítulo II de la Orden EDE/63/2025:

- a) **ANEXO VI-** Memoria de actuación justificativa correspondiente a las inversiones realizadas y los resultados obtenidos, con respecto a cada una de las personas trabajadoras en riesgo o situación de exclusión contratadas.
- b) **ANEXO VII -** Relación de facturas justificativas de las inversiones realizadas por la empresa beneficiaria debidamente cumplimentado.
- c) Facturas y documentación acreditativa del pago mediante extracto o certificaciones bancarias que acrediten el destinatario del pago. No serán tenidas en cuenta para el cálculo de la subvención, aquellas facturas y documentos justificativos expedidos y pagados con más de tres meses de antelación a la fecha de inicio de la relación contractual subvencionada ni las inversiones efectuadas y pagadas después de transcurridos tres meses desde el inicio de la relación contractual.
- d) Contratos de trabajo de las personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión vinculadas a las inversiones realizadas, así como de las personas sustitutas si las hubiere.
- e) Itinerario de inserción, suscrito entre la persona en situación de exclusión social contratada y la empresa de inserción, así como de las personas sustitutas si las hubiere.
- f) Informe emitido por los servicios sociales públicos competentes acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada o su sustituta, si la hubiere.
- g) Autorización cumplimentada conforme al modelo normalizado (**ANEXO III**), suscrita por la persona/as contratada/as destinataria/as final/es de la subvención, por la que se autoriza a la Dirección General de Empleo para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención, salvo que ya se hubiese aportado anteriormente. No obstante, la persona/as contratada/as podrá/án oponerse a la citada consulta, recayendo en ese caso en la entidad solicitante la obligación de aportar la información necesaria.

7.3 En el caso de que se solicite subvención de apoyo a la función gerencial prevista en la Sección 3.ª, Programa III, del Capítulo II de la Orden EDE/63/2025 se aportará además la siguiente documentación:

- a) Contrato laboral y, en su caso, sus prórrogas, de la persona contratada y su sustituta, si la hubiere.
- b) Autorización, cumplimentada conforme al modelo normalizado (**ANEXO III**) suscrita por la persona contratada destinataria final de la subvención, por la que se autoriza a la Dirección General de Empleo para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención, salvo que ya se hubiese aportado anteriormente. No obstante, la persona contratada podrá oponerse a la citada consulta, recayendo en ese caso en la entidad solicitante la obligación de aportar la información necesaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 43
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- c) **ANEXO VIII** - Memoria económica justificativa correspondiente a cada trimestre, con indicación del periodo subvencionable, así como la cuantía global de la subvención solicitada y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.
- d) **ANEXO IX** - Memoria de actuación justificativa correspondiente a las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, junto con una descripción del grado de consecución de los objetivos establecidos.

7.4 Para la subvención por la contratación de técnicos de inserción prevista en la Sección 4.^a, Programa IV, del Capítulo II de la Orden EDE/63/2025 se aportará además la siguiente documentación:

- a) Contrato laboral y, en su caso, sus prórrogas, del personal técnico contratado.
- b) Documentación acreditativa de la titulación y currículo vitae del personal técnico contratado.
- c) Autorización, cumplimentada conforme al modelo normalizado (**ANEXO III**), suscrita por la persona/as contratada/as destinataria/as final/es de la subvención, por la que se autoriza a la Dirección General de Empleo para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención, salvo que ya se hubiese aportado anteriormente. No obstante, la persona/as contratada/as podrá/án oponerse a la citada consulta, recayendo en ese caso en la entidad solicitante la obligación de aportar la información necesaria.
- d) **ANEXO X**- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el personal técnico de inserción, en relación a las personas en proceso de inserción atendidas durante el periodo objeto de subvención.
- e) **ANEXO XI**- Memoria económica justificativa correspondiente a cada trimestre, con indicación del periodo subvencionable, así como la cuantía global de la subvención solicitada y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

8. Los modelos normalizados de los documentos (**ANEXOS II al XI**) estarán disponibles en la Sede electrónica del Gobierno de la Rioja, en la dirección electrónica <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25738>

DÉCIMO. – Tramitación, resolución, medio de su notificación y efectos del silencio administrativo.

- a) La tramitación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Orden reguladora.
- b) La competencia para resolver, corresponderá al titular de la Consejería de Educación y Empleo u órgano en quien delegue, que resolverá sobre la concesión o denegación de la solicitud de subvención presentada, dentro del crédito disponible, en función de la fecha de presentación de las solicitudes en el registro electrónico.
- c) Las solicitudes de subvención y hasta agotar el crédito disponible, se resolverán por orden de entrada de la solicitud según la fecha y la hora de presentación en el Registro electrónico de La Rioja en la siguiente dirección <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25738>, siempre que se cumplan los requisitos y que se acompañe la documentación exigida en la presente convocatoria para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

conceder cada tipo de ayuda. Las modificaciones en la dirección que los interesados señalen a efectos de notificación, surtirán efecto a partir del momento en que tengan entrada en el órgano competente.

- d) Las resoluciones sobre la concesión o denegación de las subvenciones previstas se dictarán de forma individualizada, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración. Transcurrido el citado plazo sin que se haya notificado la resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada, por silencio administrativo, conforme a lo indicado en el artículo 184.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- e) La resolución será notificada a las personas interesadas, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La notificación se practicará por medios electrónicos, a través de la dirección electrónica habilitada única (DEHÚ) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración.
- f) Las notificaciones se practicarán a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja disponible en el enlace <https://web.larioja.org/oficina-electronica/utilidades-y-servicios/notificaciones-electronicas>
- g) La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya comunicado en su solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- h) Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- i) La interposición del recurso administrativo se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de La Rioja: <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25738>

DECIMOPRIMERO. - Criterios de cuantificación de la subvención.

1. El cálculo y la cuantificación de la subvención por creación y mantenimiento de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social se determinará conforme a lo dispuesto en el Programa I Sección 1ª

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

del capítulo II de la citada Orden y se tomará como referencia el módulo económico recogido en el artículo 62.1 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre. El cálculo de la subvención por persona en situación o riesgo de exclusión social contratada, se realizará conforme a la siguiente fórmula: módulo de 12.120 euros por puesto de trabajo creado o mantenido para un periodo subvencionable de doce meses completos. En el caso que la duración fuera inferior se dividirá por el número de meses completos de duración del contrato inicial o de cualquiera de sus prórrogas o la parte proporcional a los días de alta para aquellos meses naturales en los que la persona trabajadora no hubiese figurado de alta en la empresa durante el mes completo. A estos efectos, todos los meses naturales completos se considerarán de treinta días.

Cuando se trate de contrataciones a tiempo parcial, la cuantía de la subvención que corresponda se reducirá proporcionalmente al tiempo efectivo de trabajo, sin que la jornada de trabajo pueda ser inferior al 50%, en función de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal.

2. El cálculo de la subvención por inversión fija generadora de empleo se realizará conforme a lo dispuesto en el Programa II Sección 2.ª del Capítulo II de la citada Orden. La cuantía de la subvención será de 13.300 euros por cada nuevo puesto de trabajo creado con carácter estable y a jornada completa y ocupado por personas trabajadoras en proceso de inserción, con el límite máximo del 90% del coste total de la inversión subvencionable. No obstante, en ningún caso, la subvención total obtenida por inversión fija generadora de empleo, en el ámbito de esta convocatoria podrá superar la cantidad de 50.000 euros por empresa o entidad.
3. El cálculo y la cuantificación de las subvenciones de apoyo a la función gerencial se realizará conforme a lo establecido en el Programa III Sección 3.ª del Capítulo II de la citada Orden y se tomará como referencia el módulo económico de 10.000 euros recogido en el artículo 63. a) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por la contratación o mantenimiento a jornada completa y durante un periodo subvencionable de doce meses de la persona que ostente la gerencia, o dirección de empresa de inserción, que cuenten con 5 o más puestos de trabajo de personas en proceso de inserción.
4. El importe de la subvención para la contratación de técnicos de inserción se realizará conforme a lo dispuesto en el Programa IV Sección 4ª del Capítulo II y se tomará como referencia el módulo económico de 33.250 euros recogido en el artículo 63.b) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre. El cálculo de la subvención por técnico de inserción, se realizará conforme a la siguiente fórmula: 33.250 euros por contrato a jornada completa y año del personal técnico contratado o mantenido.

Cuando se trate de contrataciones a tiempo parcial, la cuantía de la subvención que corresponda se reducirá proporcionalmente al tiempo efectivo de trabajo, sin que la jornada de trabajo pueda ser inferior al 50%, en función de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal.

DECIMOSEGUNDO. - Seguimiento y control de las subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

1. En materia de obligaciones, seguimiento y control de las acciones subvencionadas, las personas beneficiarias quedarán sujetas a lo dispuesto en el capítulo IV de la Orden EDE/63/2025, de la Consejería de Educación y Empleo.
2. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer La Dirección General competente en materia de Empleo, las personas beneficiarias de las ayudas estarán sometidas a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la dirección general competente en materia de empleo, al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Para ello, los beneficiarios están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. En el marco de control y seguimiento de las subvenciones otorgadas, la dirección general competente en materia de empleo, directamente o en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, comprobará que las personas cuyos contratos han sido subvencionados al amparo de lo dispuesto en la Orden EDE/63/2025, de la Consejería de Educación y Empleo, han permanecido contratadas y de alta en la Seguridad Social durante, al menos, el período de tiempo de obligado mantenimiento del empleo. Para efectuar dichas comprobaciones, la Dirección General de Empleo podrá acceder a la información de vida laboral de la totalidad de las personas cuya contratación ha sido objeto de subvención, a fin de constatar, mediante consulta automatizada, su permanencia de alta en la empresa beneficiaria durante el periodo exigido.

DECIMOTERCERO. – Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.

En caso de que se modifiquen las direcciones electrónicas mencionadas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

DECIMOCUARTO. – Protección de datos.

La responsable del tratamiento de los datos personales de la presente convocatoria es la Dirección General de Empleo, siendo la finalidad de este tratamiento la gestión, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas para favorecer la inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social a través de empresas de inserción como paso previo a su inserción definitiva en la empresa ordinaria, así como facilitar la viabilidad y el desarrollo de la función social de estas empresas.

DECIMOQUINTO. – La Resolución por la que se apruebe esta convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

1. Con carácter potestativo, el recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

DECIMOSEXTO. – Publicar el extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 43
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO I

Dirección General de Empleo Código DIR3: A17045093

Procedimiento:	Código:	Documento:
Subvenciones destinadas a la integración de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	25738	SOLICITUD
Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre (BOR nº 201 de 16/10/2025).		

1.-DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: (cumplimentar en letra mayúscula)

Razón Social/Nombre		N.I.F.	
Representante legal		D.N.I./N.I.E.	
Dirección de correo electrónico de aviso de notificaciones electrónicas:			
Domicilio de la Sede Social		Código Postal	Localidad
Centro de trabajo	Municipio:	Comunidad Autónoma:	
Nº de trabajadores en plantilla	Actividad		CNAE
Persona de contacto		Teléfono/s	Correo electrónico

2.-SUBVENCIÓN QUE SOLICITA Y PERIODO SOLICITADO:

	SUBVENCIÓN	PERIODO
☐	I. Subvención por creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social.	
☐	II. Subvención por inversión fija generadora de empleo.	
☐	III. Subvención de apoyo a la función gerencial.	
☐	IV. Subvención por la contratación de personal técnico de inserción.	

3.- VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE DATOS

3. a) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que la Dirección General de Empleo, en el ejercicio de sus competencias, realizará las siguientes verificaciones para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las Administraciones Públicas:

DATOS	ORGANISMO
Consulta de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
Situación laboral a fecha concreta	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
Consulta de vida laboral últimos 12 meses	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
Consulta de un periodo de la vida laboral de los últimos 5 años.	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
Consulta de Inhabilitaciones para obtener Subvenciones y Ayudas	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)
Consulta Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)
Consulta de Subvenciones y Ayudas con MINIMIS de BDNS	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)
Consulta de datos de un contrato	SEPE
Consulta de inscripción en la demanda de empleo a fecha concreta	SEPE
Verificación de datos de identidad	DGP

En caso de oposición a la consulta señale ☐

Consecuentemente, **INDIQUE** la documentación que aporta:

3. b) La Dirección General de General de Empleo consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el interesado no necesitará presentar, siempre que se autorice la consulta:

DATOS	ORGANISMO	AUTORIZACIÓN
Certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (art 95 k de la Ley General Tributaria)	Agencia Tributaria	☐
Certificado de estar al corriente de pagos	Hacienda Comunidad Autónoma de la Rioja	☐

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

En caso de no autorizar la consulta, ☐ **INDIQUE la documentación que aporta:**

4.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

4.a) La empresa o entidad solicitante declara responsablemente:

- ☐ Que cumple con los requisitos de la Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre reguladora de estas ayudas.
- ☐ Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- ☐ Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.
- ☐ Que no ha solicitado u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para los mismos costes subvencionables o el mismo hecho o actuación subvencionable. En otro caso, presenta relación detallada de los mismos indicando importe, fecha de obtención y organismo o entidad otorgante.
- ☐ Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones establecidos en el Decreto 14/2006, de 26 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ☐ Que la persona representante legal de la entidad solicitante de las ayudas acredite que ha informado a las personas de las que aporta datos o documentación, de los siguientes aspectos:
- La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
 - La posibilidad de que la administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.
 - Del derecho de oposición que le asiste a que la Administración trate sus datos, en cuyo caso, deberá comunicar dicha oposición a la Administración a los efectos oportunos.

Así mismo, en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, la entidad solicitante de las ayudas dispone de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento.

- ☐ Que mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
- ☐ Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- ☐ Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de hombres y mujeres de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 18 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- ☐ Que en caso haber percibido con anterioridad subvenciones con la finalidad de propiciar la participación en el empleo de personas en situación de riesgo o exclusión social, se han cumplido los requisitos de las mismas y se ha realizado la actividad para la que fueron concedidas.
- ☐ Que las ayudas de mínimis concedidas en su caso a la empresa solicitante u otras empresas vinculadas a la misma, entendidas en su conjunto como “única empresa” conforme a la definición recogida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) número 2023/2832, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, respetan el límite de 750.000 euros previsto en el artículo 3 del Reglamento (UE) número 2023/2832, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.
- ☐ Que las ayudas de mínimis concedidas en su caso a la empresa solicitante u otras empresas vinculadas a la misma, entendidas en su conjunto como “única empresa” conforme a la definición recogida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, respetan el límite de 300.000 euros previsto en el artículo 3 del citado Reglamento (UE) n.º 2023/2831.
- ☐ Que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en su correspondiente Ficha de Terceros.
- ☐ Que son ciertos los datos declarados en esta solicitud y en la documentación que la acompaña.

Con respecto a las personas contratadas, la empresa o entidad solicitante declara responsablemente:

- ☐ Que dispone de autorización original firmada de la persona contratada para la comprobación y verificación de sus datos de identidad, laborales, y en su caso, consentimiento expreso para la comprobación y verificación de los datos de estar en riesgo de inclusión.
- ☐ Que la persona contratada no tiene una relación laboral de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- ☐ Que la persona contratada no es cónyuge, ascendiente, descendiente u otro pariente por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración.

4.b) Que, en su caso, la empresa o entidad solicitante declara responsablemente:

SECCIÓN 1ª, PROGRAMA I, SUBVENCIONES POR CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

- ☐ Que, en caso de que la contratación por la que se solicita subvención sea de carácter indefinido, deberá suponer un incremento neto de la plantilla fija de la empresa o entidad beneficiaria en relación con la plantilla en los doce meses inmediatamente anteriores al de la contratación. Dicho incremento se calculará teniendo como referencia el número de contratos indefinidos en la misma fecha del año anterior a la fecha de contratación incentivada:

N° de trabajadores indefinidos existentes el día anterior a la fecha de inicio de la contratación de la persona trabajadora por la que se solicita la subvención.

N° de trabajadores contratados indefinidos existentes en la misma fecha del año anterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 43
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- ☐ Que, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de contratación, la persona contratada no ha completado el proceso máximo de inserción subvencionable de tres años, en la misma empresa de inserción o grupo de empresas o en empresas a las que se haya sucedido, excepto:
- a) que se trate de un supuesto de fracaso en un proceso previo de inserción o en el de recaída en situaciones de exclusión y se considere adecuado un nuevo proceso de inserción por los servicios sociales competentes.
 - b) que se emita por los servicios sociales un informe de la conveniencia de iniciar un nuevo proceso de inserción.
- ☐ Que la persona contratada no ha finalizado un contrato indefinido en otra empresa de inserción o del mercado ordinario en el plazo de tres meses previos a la formalización del contrato, excepto:
- a) que se emita un informe por los servicios sociales competentes en el que se considere fracasado un proceso previo de inserción o producida una recaída en situaciones de exclusión.
 - b) que el contrato hubiera finalizado por despido reconocido o declarado improcedente o por despido colectivo.

5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Documento acreditativo de la representación de la persona jurídica, salvo que se presente la solicitud con certificado digital de representante de persona jurídica.
- ☐ Resolución acreditativa de la clasificación e inscripción como Empresa de Inserción de la CAR en el caso de que no lo hubiera aportado con anterioridad.
- ☐ Informe de vida laboral de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social del periodo solicitado.
- ☐ En el caso de que no se haya presentado con anterioridad será necesario aportar Ficha de Alta de Terceros: Puede dar de alta su Ficha en el siguiente enlace: FICHA DE ALTA A TERCEROS <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=11908>

SECCIÓN 1ª, PROGRAMA I, SUBVENCIONES POR CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

- ☐ **ANEXO II** debidamente cumplimentado, del personal en riesgo o situación de exclusión social, por el que se solicita subvención, donde se incluirán todas las personas trabajadoras que estén o hayan estado de alta en la entidad, correspondientes al periodo por el que se solicita la subvención.

Para el personal relacionado en el ANEXO II por el que se solicita subvención, en el caso de que no se haya aportado con anterioridad, deberá acompañar:

- ☐ Copia del contrato de trabajo y de las prórrogas.
- ☐ Itinerario de Inserción socio laboral.
- ☐ En caso de bajas, "Informe previo a la extinción del contrato de trabajo" emitido por los Servicios Sociales Públicos.
- ☐ Acreditación de la situación de exclusión social, mediante la presentación del correspondiente informe de Servicios Sociales.
- ☐ Informe de datos de cotización de trabajadores por cuenta ajena (IDC) a fecha de inicio de periodo subvencionado de cada trimestre.
- ☐ Autorización, cumplimentada conforme al modelo normalizado **ANEXO III**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 20	43
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

- ☐ **ANEXO IV** MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO PUESTOS DE TRABAJO, correspondiente a cada trimestre.
- ☐ **ANEXO V** MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO PUESTOS DE TRABAJO, correspondiente a cada trimestre.

SECCIÓN 2ª, PROGRAMA II, SUBVENCIÓN POR INVERSIÓN FIJA GENERADORA DE EMPLEO.

- ☐ **ANEXO VI** MEMORIA ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA INVERSIONES.

Justificación de la ejecución del proyecto de acuerdo con la modalidad de CUENTA JUSTIFICATIVA:

- ☐ **ANEXO VII** RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LAS INVERSIONES debidamente cumplimentado.
- ☐ Facturas y justificantes de pago. Las facturas y pagos deberán estar ordenados y numerados correlativamente (1, 2, 3...) según el modelo ANEXO VII.
- Nota informativa justificantes de pago:**
- Los pagos deberán abonarse mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito o débito, cheque nominativo o ingreso en cuentas de entidades de crédito.
 - Los pagos se acreditarán mediante extracto de la cuenta donde figure el pago al que se unirá en su caso, el ticket o factura de la compra donde conste el pago con tarjeta, el extracto de la orden de transferencia o la orden de ingreso en cuenta.
 - Si el justificante bancario está emitido a través de internet, deberá constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta, importe, fecha de pago y beneficiario de la operación.
 - Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto por existir varios pagos agrupados, se deberá aportar un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- ☐ Contratos de trabajo de las personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión vinculadas a las inversiones realizadas, así como de las personas sustitutas si las hubiere.
- ☐ Itinerario de inserción, suscrito entre la persona en situación de exclusión social contratada y la empresa de inserción, así como de las personas sustitutas si las hubiere.
- ☐ Informe emitido por Servicios Sociales Públicos competentes en el que se acredite la situación de exclusión social de la persona contratada.
- ☐ Autorización, cumplimentada conforme al modelo normalizado **ANEXO III**.

SECCIÓN 3ª, PROGRAMA III, SUBVENCIÓN DE APOYO A LA FUNCIÓN GERENCIAL.

- ☐ Contrato laboral y, en su caso, sus prórrogas, de la persona contratada y su sustituta, si la hubiere.
- ☐ Autorización, cumplimentada conforme al modelo normalizado **ANEXO III**.
- ☐ **ANEXO VIII** MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA GERENCIAL.
- ☐ **ANEXO IX** MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA GERENCIAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 21 / 43
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

SECCIÓN 4ª, PROGRAMA IV, SUBVENCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE INSERCIÓN.

- ☐ Contrato laboral y, en su caso, sus prórrogas, del personal técnico contratado.
- ☐ Documentación acreditativa de la titulación y currículum vitae del personal técnico contratado.
- ☐ Autorización, cumplimentada conforme al modelo normalizado **ANEXO III**.
- ☐ **ANEXO X** MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA PERSONAL TÉCNICO.
- ☐ **ANEXO XI** MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA PERSONAL TÉCNICO.

AVISO LEGAL

Firmando el presente documento, autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro “Información básica sobre Protección de Datos Personales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 22 / 43
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EJERCICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL SUBVENCIONES DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Dirección General de Empleo Marqués de Murrieta 76, Ala Este 26071 Logroño (La Rioja)
CONTACTO CON EL/LA DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	Correo / DPD.educacionempleo@larioja.org
FINALIDAD	Ayudas para la inserción sociolaboral en empresas de inserción y control posterior de las mismas.
TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS	Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del expediente iniciado, incluidos los posibles recursos de los que pudiera ser objeto y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
LEGITIMACION	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. • RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR. nº 25, de 21/02/06). • Orden EDE/63/2025, de 13 de octubre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la integración de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Puede producirse la cesión de datos de carácter personal a Administraciones Públicas con competencias en la materia, como el Ministerio de Trabajo y Economía Social, SEPE, Fondo Social Europeo, Administración Tributaria y Seguridad Social.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	De la entidad en la que los trabajadores se encuentran empleados y/o en su caso, de la propia Administración Pública en los casos de que los datos consten ya en su poder y se autorice expresamente o no se oponga a su consulta por los interesados.
DERECHOS	Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 23 / 43
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=24608.00>
 Derecho a reclamar: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
 Más información en www.aepd.es

En_ _ , a _ _ de _ _ _ _ _ de _ _ _ _ _

(Localidad y fecha de la solicitud)

Firmado: _ _ _

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO (DIRECCIÓN GENERAL EMPLEO). DIR3 A17045093

C/ MARQUES DE MURRIETA, 78. (Ala Este)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 24 / 43
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO II

SUBVENCIÓN POR CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

RELACIÓN PERSONAS TRABAJADORAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO:

EMPRESA DE INSERCIÓN QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PERSONA TRABAJADORA	D.N.I./N.I.E	Nº DE AFILIACION A LA SS	FECHA ALTA	FECHA CERTIFICADO SERVICIOS SOCIALES

BAJAS EN LA EMPRESA DE INSERCIÓN EN EL PERÍODO SOLICITADO			
PERSONA TRABAJADORA	D.N.I./N.I.E	FECHA BAJA	CAUSA DE LA BAJA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 25 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO III

Autorización, por la que la/s persona/s contratada/s destinataria/s final/es de la subvención, autoriza/n a la Dirección General de Empleo para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención.

1.- SUBVENCIÓN POR CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

EMPRESA DE INSERCIÓN	
-----------------------------	--

AUTORIZO a la Dirección General de Empleo la consulta de datos relativos a la vida laboral en Seguridad Social, situación laboral a fecha concreta, consulta de inscripción en demanda de empleo, así como la consulta de datos del contrato de trabajo y verificación de datos de identidad, de las personas trabajadoras que se relacionan a continuación:

(En el caso de **NO AUTORIZAR**, deberán aportar original o copia compulsada de los documentos señalados).

Apellidos y nombre	N.I.F.	Firma

2.-SUBVENCIÓN DE APOYO A LA FUNCIÓN GERENCIAL.

EMPRESA DE INSERCIÓN	
-----------------------------	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 26 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0610174
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero			
2				

AUTORIZO a la Dirección General de Empleo la consulta de datos relativos a la vida laboral en Seguridad Social, situación laboral a fecha concreta, consulta de inscripción en demanda de empleo, así como la consulta de datos del contrato de trabajo y verificación de datos de identidad, de las personas trabajadoras que se relacionan a continuación:

(En el caso de **NO AUTORIZAR**, deberán aportar original o copia compulsada de los documentos señalados).

Apellidos y nombre	N.I.F.	Firma

3.-SUBVENCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE INSERCIÓN.

EMPRESA DE INSERCIÓN	
-----------------------------	--

AUTORIZO a la Dirección General de Empleo la consulta de datos relativos a la vida laboral en Seguridad Social, situación laboral a fecha concreta, consulta de inscripción en demanda de empleo, así como la consulta de datos del contrato de trabajo y verificación de datos de identidad, de las personas trabajadoras que se relacionan a continuación:

(En el caso de **NO AUTORIZAR**, deberán aportar original o copia compulsada de los documentos señalados).

Apellidos y nombre	N.I.F.	Firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 27/ 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO IV

SUBVENCIÓN POR CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

1.-DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Entidad:	N.I.F.:
Nombre y apellidos de la persona representante:	Periodo subvencionado

2.-RELACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE INSERCIÓN ATENDIDAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS OBTENIDOS

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE INICIO CONTRATO	DURACIÓN INICIAL Y PRÓRROGAS	JORNADA	CATEGORÍA
ACTIVIDADES REALIZADAS			RESULTADOS OBTENIDOS		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 28 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE INICIO CONTRATO	DURACIÓN INICIAL Y PRÓRROGAS	JORNADA	CATEGORÍA
ACTIVIDADES REALIZADAS			RESULTADOS OBTENIDOS		

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE INICIO CONTRATO	DURACIÓN INICIAL Y PRÓRROGAS	JORNADA	CATEGORÍA
ACTIVIDADES REALIZADAS			RESULTADOS OBTENIDOS		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29/ 43
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0610174
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

Consejería de Educación y Empleo

Procedimiento:
Subvenciones destinadas a la integración de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción

Código:
25738

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

SUBVENCIÓN POR CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón social:

NIF:

2.- PERIODO SUBVENCIONABLE
AÑO

20XX

TRIMESTRE
FECHA INICIO

XX/XX/XXXX

FECHA FIN

XX/XX/XXXX

3.- RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
IMPORTE SOLICITADO
0,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 30 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

DNI /NIE	PERSONA TRABAJADORA	CATEGORÍA	% JORNADA	CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA CONTRATO		PERIODO SUBVENCIÓN		DÍAS DE ALTA EN S.S. EN EL PERIODO SUBVENCIONADO	MÓDULO AÑO Euros	MÓDULO DÍA Euros	JORNADA %	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA Euros	COSTE SALARIAL PERIODO SUBVENCIONADO			
				FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN						SALARIO BASE	PAGAS EXTRA	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	TOTAL
										0	12.120,00	33,667	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
										0	12.120,00	33,667	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
										0	12.120,00	33,667	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
										0	12.120,00	33,667	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
										0	12.120,00	33,667	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
										0	12.120,00	33,667	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
										0	12.120,00	33,667	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
										0	12.120,00	33,667	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
										0	12.120,00	33,667	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
										0	12.120,00	33,667	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
										0	12.120,00	33,667	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

4.- DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CON INDICACIÓN DE IMPORTE Y PROCEDENCIA.

PROCEDENCIA	IMPORTE
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
TOTAL	0,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 32 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO VI

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

SUBVENCIÓN POR INVERSIÓN FIJA GENERADORA DE EMPLEO

1.-DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Empresa de Inserción:	C.I.F.:
Nombre y apellidos de la persona representante:	Nº Registro E.I.:

2.-DATOS DE LOS NUEVOS PUESTOS DE INSERCIÓN CREADOS

Persona en proceso de inserción contratada		Fecha de inicio del contrato		Fecha de alta en la S.S.	
Persona en proceso de inserción contratada		Fecha de inicio del contrato		Fecha de alta en la S.S.	
Persona en proceso de inserción contratada		Fecha de inicio del contrato		Fecha de alta en la S.S.	
Persona en proceso de inserción contratada		Fecha de inicio del contrato		Fecha de alta en la S.S.	

2.-MEMORIA ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO

Memoria explicativa del proyecto de inversión que deberá incluir el siguiente contenido:
Contenido mínimo: 1. Datos de los puestos de trabajo de inserción existentes y los creados al amparo de esta ayuda: 2. Presupuesto detallado de las inversiones en inmovilizado vinculadas a los empleos generados 3. Plan para su financiación:

Consejería de Educación y Empleo

Procedimiento:

Subvenciones destinadas a la integración de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción

Código:
25738**ANEXO VII****RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS (CUENTA JUSTIFICATIVA) - SUBVENCIÓN POR INVERSIÓN FIJA GENERADORA DE EMPLEO****AÑO**

20XX

IMPORTE SOLICITADO**0,00 €****1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o Razón social:

NIF:

2.- DETALLE DE LAS FACTURAS DE INVERSIONES GENERADORAS DE EMPLEO

PERSONA EN PROCESO DE INSERCIÓN CONTRATADA	DNI	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA ALTA SEGURIDAD SOCIAL	TIPO DE INVERSIÓN	Nº DE ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	FECHA DE PAGO	90% INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
					1					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
					2					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 34 / 43

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

					3					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
					4					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
					5					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
					6					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
					7					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
					8					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
					9					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
					10					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
					11					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
					12					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
										0,00	0,00	0,00		0,00	0,00

Consejería de Educación y Empleo

Procedimiento:
Subvenciones destinadas a la integración de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción

Código: **25738**

ANEXO VIII

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA - SUBVENCIÓN DE APOYO A LA FUNCIÓN GERENCIAL

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón social:

NIF:

2.- PERIODO SUBVENCIONABLE

AÑO 20XX
 TRIMESTRE
 FECHA INICIO XX/XX/XXXX
 FECHA FIN XX/XX/XXXX

3.- RELACIÓN DEL PERSONAL DE GERENCIA Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

IMPORTE SOLICITADO **0,00 €**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 36 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

DNI /NIE	PERSONA TRABAJADORA	% JORNADA	DÍAS DE ALTA EN S.S. EN EL PERIODO SUBVENCIONADO	MÓDULO AÑO Euros	MÓDULO DÍA Euros	JORNADA %	IMPORTE SUBVENCIÓN Euros	COSTE SALARIAL PERIODO SUBVENCIONADO			
								SALARIO BASE	PAGAS EXTRA	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	TOTAL
			0	10.000,00	27,778	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
							0,00				0,00

4.- DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CON INDICACIÓN DE IMPORTE Y PROCEDENCIA.

PROCEDENCIA	IMPORTE
	0,00
	0,00
	0,00
TOTAL	0,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 37/ 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO IX

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

SUBVENCIÓN DE APOYO A LA FUNCIÓN GERENCIAL

1.-DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Empresa de Inserción:	C.I.F.:
Nombre y apellidos de la persona representante:	Nº Registro E.I.:

2.-MEMORIA DE ACTUACIÓN

ACTIVIDADES REALIZADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

RESULTADOS OBTENIDOS	DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS Y DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 38 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO X

SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO DE INSERCIÓN

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

1.-DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Entidad:	N.I.F.:
Nombre y apellidos de la persona representante:	Periodo subvencionado

2-DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TÉCNICO DE INSERCIÓN

Nombre y apellidos:	
N.I.F.:	Nº personas atendidas:
Titulación: ☐ Titulación Universitaria de grado medio o superior. ☐ Titulación Formación Profesional de grado medio o superior.	
Ámbito: ☐ Educativo ☐ Asistencial ☐ Pedagógico ☐ Psicosocial ☐ Sociolaboral	

3.-RELACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE INSERCIÓN ATENDIDAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE SUBVENCIÓN

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS

4.-DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS
Desarrollo de itinerarios individualizados de inserción.	
Orientación laboral y elaboración de planes personales de empleo y formación.	
Prospección de empresas.	
Colaboración en los procesos de selección.	
Asesoramiento y apoyo en el análisis de puestos de trabajo.	
Mediación laboral.	

Consejería de Educación y Empleo

Procedimiento:
Subvenciones destinadas a la integración de personas en riesgo o situación de exclusión social en
empresas de inserción

Código: 25738**ANEXO XI****MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA - SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE INSERCIÓN****1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o Razón social:

NIF:

2.- PERIODO SUBVENCIONABLE

AÑO	20XX
TRIMESTRE	
FECHA INICIO	XX/XX/XXXX
FECHA FIN	XX/XX/XXXX

**3.- RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y
CUANTÍA DE SUBVENCIÓN SOLICITADA****IMPORTE SOLICITADO** **0,00 €**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 41 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

DNI /NIE	PERSONA TRABAJADORA	% JORNADA	DÍAS DE ALTA EN S.S. EN EL PERIODO SUBVENCIONADO	MÓDULO AÑO Euros	MÓDULO DÍA Euros	JORNADA %	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA Euros	COSTE SALARIAL PERIODO SUBVENCIONADO			
								SALARIO BASE	PAGAS EXTRA	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	TOTAL
			0	33.250,00	92,361	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0	33.250,00	92,361	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0	33.250,00	92,361	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0	33.250,00	92,361	0%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
							0,00				0,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 42' 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

4.- DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CON INDICACIÓN DE IMPORTE Y PROCEDENCIA.

PROCEDENCIA	IMPORTE
	0,00
	0,00
TOTAL	0,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 43 / 43
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/061377	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0610174	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				